



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 062-2022-UNACH

21 de abril de 2022

VISTO:

Informe N° 001V-2022-UNACH/INCUBA UNACH, de fecha 07 de abril del 2022; Informe Legal N° 069-2022-OAJ-UNACH/LRAP, de fecha 19 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad*. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, con fecha 19 de diciembre de 2019, se suscribió el Convenio N° 409-INNOVATEPERU-IAN-2019, Convenio de Adjudicación de Recursos No Renovables (RNR) que otorga el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad para el Proyecto de Fortalecimiento de Incubadora de Negocios y Entidades afines "Fortalecimientos de Capacidades de la Incubadora de Negocios "INCUBA UNACH" de la Universidad Nacional Autónoma de Chota para apalancar el desarrollo de proyectos y negocios innovadores en la región Cajamarca".

Que, mediante el Informe N° 001V-2022-UNACH/INCUBA UNACH, de fecha 07 de abril del 2022; la Coordinadora General del Proyecto "INCUBA UNACH", solicitó opinión legal para el reconocimiento del equipo técnico del proyecto antes mencionado señalando; que el equipo técnico que lo conforma el proyecto está detallado en la propuesta página 02 de la postulación: IAN-3-P-031-19 los mismos que han formulado el proyecto y los perfiles de cada uno de ellos cumple con lo establecido en las bases del concurso, y asimismo se solicitó modificación del equipo técnico recibiendo aprobación por parte del monitor del proyecto Ing. Fernando Rodríguez Henostroza.

Que, mediante Informe Legal N° 069-2022-OAJ-UNACH/LRAP, de fecha 19 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina, que no existe norma que prohíba el reconocimiento mediante acto resolutorio del Equipo Técnico del Proyecto "INCUBA UNACH"; por lo que resulta procedente su reconocimiento mediante acto resolutorio.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta necesario reconocer al Equipo Técnico proyecto denominado “Fortalecimiento de capacidades de la Incubadora de negocios “INCUBA UNACH” de la Universidad Nacional Autónoma de Chota para apalancar el desarrollo de proyectos y negocios innovadores en la región Cajamarca”, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Equipo Técnico proyecto denominado “Fortalecimiento de capacidades de la Incubadora de negocios “INCUBA UNACH” de la Universidad Nacional Autónoma de Chota para apalancar el desarrollo de proyectos y negocios innovadores en la región Cajamarca”, tal como se detalla a continuación:

- | | |
|---------------------------------------|---|
| ✓ Lili Díaz Manosalva | : Coordinadora General /Formuladora del proyecto. |
| ✓ Flor Torres Vásquez | : Coordinadora Administrativa. |
| ✓ David Salcedo Herrera | : Equipo técnico. |
| ✓ Henry German Chico León | : Formulator del proyecto. |
| ✓ Michael Roberto Quispe Araujo | : Equipo técnico. |
| ✓ Maricela del Carmen Castillo Granda | : Equipo técnico. |
| ✓ Deysi Estela Uriarte | : Equipo técnico. |
| ✓ Vladymir Teófilo Rodríguez Urbina | : Equipo técnico. |
| ✓ Lizbeth Cayotopa Regalado | : Equipo técnico. |

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia de Investigación
Transferencia Tecnológica
Interesados
Archivo